PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

4511

LA PLATA, 30 DIC. 1994

VISTO que el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano, solicita la designación como Personal Temporario Mensualizado, de diversos agentes que revistan actualmente en los términos del Decreto n° 73/94, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se formaliza para que los postulantes desarrollen tareas de carácter urgente e imprescindible, que no pueden llevarse a cabo con personal de Planta Permanente en virtud de la dotación mínima que compone los cuadros de personal del mencionado Organismo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnanse en el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL dependiente del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Personal Temporario Mensualizado (Artículos 92° y 97° de la Ley n° 10.430), con los haberes equivalentes a las Categorías que se indican, para desempeñar tareas de apoyo a los equipos interdisciplinarios en las áreas previsionales, afectando cargos vacantes existentes, a los agentes que se mencionan, con un régimen horario de treinta horas semanales de labor:

Agrupamiento 5. Personal Profesional

Equiparado a la Categoría 16

SANDOVAL, Celina (DNI 18.484.037 - Clase 1967)

///

///(2)

LIGERO, Sonia Lilian (DNI 18.212.756 - Clase 1967)

ZELUBOWSKI, Estela Rosa (DNI 13.424.421 - Clase 1957)

CORDERA, Rita Catalina (DNI 12.844.203 - Clase 1957)

Agrupamiento 4. Personal Técnico

Equiparado a la Categoría 10

SCAZZOLA, Analía Edith (DNI 13.424.868 - Clase 1960)

FERNANDEZ, Juan Osvaldo (DNI 20.316.335 - Clase 1969)

Agrupamiento 3. Personal Administrativo

Equiparado a la Categoría 9

CUELLO, Rosana Alejandra (DNI 23.353.682 - Clase 1973)

CHANTIRI, Cintia (DNI 21.706.708 - Clase 1970)

Agrupamiento 1. Personal de Servicio

Equiparado a la Categoría 4

BUSTAMANTE, Martín Leandro (DNI 24.421.853 - Clase 1975)

MONZANI, Roberto Carlos (DNI 23.017.334 - Clase 1973)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ---------- artículo que precede será atendido con cargo a la siguiente imputación, Carácter 4 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 1 - Item -- 02 - Sección 1 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Subprincipal --- 2 - Parcial 1 -- con afectación a cargos vacantes en el ----

///

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

///(3)

Presupuesto 1994.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro -- Secretaria en el Departamento de la Familia y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano a sus -- efectos.-

DECRETO N° 4511

EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DRA. MARTA ELBA PASCUAL
MINISTRO
DE LA FLIA. Y DESARROLLO HUMANO